

MVOTMA

V/ 70

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **30 SET. 2010**

VISTO: la visita oficial que realizará la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Graciela Muslera a los países nórdicos a efectos de promover el régimen de inversiones, de Uruguay, tanto a nivel oficial como empresarial;

RESULTANDO: que asistirán varios Ministros de Estado y autoridades nacionales a dicha visita oficial;

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Muslera;

II) que el viático a otorgar en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia es de U\$S 431,00.- (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y uno), en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia es de U\$S 293,00.- (dólares estadounidenses doscientos noventa y tres), en la ciudad de Madrid, España de U\$S 272,00 (dólares estadounidenses doscientos setenta y dos) y corresponde incrementar los mismos en un 20% y a su vez en 20% más sobre la escala de ONU de acuerdo al Decreto 90/02;

III) que según informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, el alojamiento entre el 3 y el 5 de octubre de la señora Ministra en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, será solventado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Suecia, por lo que el monto diario del viático en dicha ciudad asciende a U\$S 241,36 (dólares

estadounidenses doscientos cuarenta y uno con 36/00.), entre los días 6 y 8 de octubre el viático diario en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia asciende a un monto de U\$S 410,20 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez con 20/00.), y el viático diario en la ciudad de Madrid, España, el día 9 de octubre, asciende a un monto de U\$S 380,80 (dólares estadounidenses trescientos ochenta con 80/00.), más 1 día abatido en un 60% por no pernoctar en dicha ciudad asciende a un monto de U\$S 152,32 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos con 32/00);

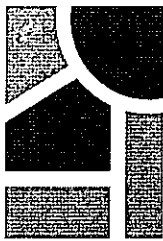
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase en Misión Oficial a la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Arq. Graciela Muslera quien integra la Delegación Oficial, en la visita por los países nórdicos a efectos de promover, el régimen de inversiones de Uruguay, tanto a nivel oficial como empresarial.-

2º.- El viático diario entre los días 3 y 5 de octubre de 2010, en la ciudad de Estocolmo, Reino de Suecia, asciende a un monto de U\$S 241,36 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y uno con 36/00.); entre los días 6 y 8 de octubre el viático diario en la ciudad de Helsinki,



MVOTMA

República de Finlandia asciende a un monto de U\$S 410,20 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez con 20/oo.), y el viático diario en la ciudad de Madrid, España, el día 9 de octubre, asciende a un monto de U\$S 380,80 (dólares estadounidenses trescientos ochenta con 80/oo.), más 1 día abatido en un 60% por no pernoctar en dicha ciudad asciende a un monto de U\$S 152,32 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos con 32/oo), que se liquidarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002.-

3º - El costo correspondiente al pasaje aéreo por el trayecto, Montevideo-Madrid-Estocolmo-Helsinki-Madrid-Montevideo que asciende a un monto de U\$S 5.955 (dólares estadounidenses cinco mil novecientos cincuenta y cinco) se abonará con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 53 de la ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y a lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del Decreto 89/2000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 90/2002 de 14 de marzo de 2002.-

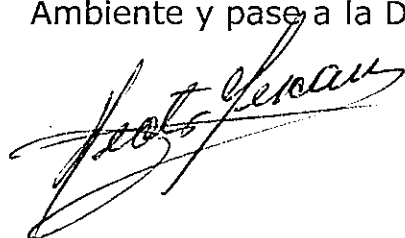
4º - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstos por los artículos 53 y 54 de la ley 16.170 de fecha 28 de

diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y a lo dispuesto en el Decreto 89/2000 del 3 de marzo de 2000.-

5º - Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se proporcionará el pasaporte correspondiente.-

6º - En sustitución de la señora Ministra la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

7º - Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y pase a la División Contaduría y Finanzas.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República